



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 005-2021-AL/MPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

Visto;

El Memorándum Nº 108-2021-RRZS/AL-MPB, de fecha 15 de abril de 2021, por el cual el Despacho de Alcaldía dispone Declarar Duelo Provincial el día viernes 16 de Abril de 2021, ante el deceso del Regidor de la Municipalidad Provincial de Barranca, Señor **JORGE LUIS NIITA PARAGULLA**



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607;



Que, el Art. 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;



Que, se ha tomado conocimiento del lamentable deceso del Regidor de la Municipalidad Provincial de Barranca, Señor **JORGE LUIS NIITA PARAGULLA**, hecho que ha consternado profundamente a la población de la Provincia de Barranca;

Que, como muestra de los sentimientos y expresión de dolor, es pertinente se declare duelo Provincial disponiéndose izar la bandera de la Provincia a media asta;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARAR DUELO PROVINCIAL el día 16 de Abril del presente año, por el lamentable deceso del Regidor de la Municipalidad Provincial de Barranca, Señor **JORGE LUIS NIITA PARAGULLA**.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Artículo 2°.- DISPONER el izamiento de la bandera de la Provincia de Barranca a media asta en señal de duelo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía; y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática en el Portal Web www.munibarranca.gob.pe

Dado en la Casa Municipal, a los 15 días del mes de Abril de 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Martin Castillo Acuña
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

